

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3472, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de La Vega, a donar al Estado varias porciones de terreno.—

G. O. Nº 7538 del 17 de Marzo de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3472.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, en fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos que copiada a la letra dice así:

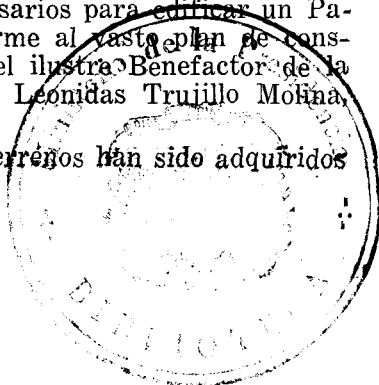
EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

En uso de sus facultades legales,

Núm. 13-52.

CONSIDERANDO: Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha concedido a este Ayuntamiento un subsidio extraordinario montante a la suma de RD\$11,316.23 (Once mil trescientos dieciséis pesos con veintitres centavos), destinado a la adquisición de los terrenos necesarios para edificar un Palacio Escolar en esta ciudad, conforme al vasto plan de construcciones escolares dispuesto por el ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Primer Maestro de la República;

CONSIDERANDO: Que estos terrenos han sido adquiridos



por este Municipio, mediante compra hecha en la forma siguiente:

a) Solar comprendido en la parcela N° 17 del D.C. N° 5 de la común y Provincia de La Vega, a la señora Juliana Abud de Secin, asistida de su esposo, señor Julián Secin, en una porción de terreno de tres (3) áreas, cuatro (4) centiáreas y treinta (30) decímetros cuadrados, con los linderos que siguen: Norte: Ramón Hernández P.; Este: Ana Mercedes Rodríguez de Saviñón; Sur: Calle Benito Monción; y Oeste: Ramón Baldera, por la suma de RD\$3,000.00 (Tres mil pesos);

b) Solar comprendido en la parcela N° 17 del D.C. N° 5, de la Común y Provincia de La Vega, al señor Ramón Baldera, en una porción de terreno de 1 (un) área, 90 (noventa) centiáreas y 50 (cincuenta) decímetros cuadrados, con los linderos que siguen: Norte: Ramón Hernández P.; Este: Julián Secin; Sur: calle Benito Monción; y Oeste: Ramón Hernández P., por la suma de RD\$1,700.00 (Mil setecientos pesos);

c) Porción con extensión superficial de 8,361.65 metros cuadrados, comprendida en la parcela N° 15 del D.C. N° 5, de la Común y Provincia de La Vega, con los linderos y medidas siguientes: Norte: con 100 metros lineales, con Ramón Hernández P.; Este: calle en proyecto, con 92.71 metros lineales; Sur: Ramón Hernández P., Eliseo Cabrera, Mario Saviñón y terreno adquirido por la Común de La Vega por venta que le hicieron los señores Ramón Baldera y Juliana Abud de Secin, asistida de su esposo, señor Julián Secin, con 101 metros cuadrados; y Oeste: calle Basilio Gil, con 75.71 metros cuadrados; y,

d) Porción con una extensión superficial de 459.99 metros cuadrados, comprendida en la parcela N° 15 del D.C. N° 5, de la Común y Provincia de La Vega, con los linderos y medidas siguientes: Norte: la porción anteriormente descrita (letra c), con 28.20 metros lineales; Este: terreno comprado por la Común de La Vega a los señores Ramón Baldera y Juliana Abud de Secin, asistida de su esposo, señor Julián Secin; Sur: Carretera Duarte, con 27.60 metros lineales; y Oeste: calle Basilio Gil, con 15.20 metros lineales, al señor Ramón Hernández P., ambas (letras c y d) por la suma de RD\$6,616.23 (Seis mil seis cientos dieciseis pesos y veintitres centavos),

R E S U E L V E :

Artículo Primero: Donar, como en efecto dona, al Estado Dominicano los terrenos precedentemente descritos, para destinarlos a la construcción de un Palacio Escolar;

Artículo Segundo: Someter la presente Resolución a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, vía Secretaría de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines legales.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de La Vega, República Dominicana, a los treinta días del

mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. — (Firmados): Dr. Cristóbal Núñez R., Presidente del Ayuntamiento; Mario Calderón G., Síndico Municipal; Mario A. Concepción, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Vega a donar de acuerdo con su Resolución de fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, varias porciones de terrenos para la construcción de un Palacio Escolar en esa Común y cuyos límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,

Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3473, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 7522, del 31 de Enero de 1953.

**EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3473.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Ter-